**INSTRUCCIONES SOBRE LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACION ONCE (Anexo al Manual de Imagen)**

Las ayudas económicas a fondo perdido que ofrece Fundación ONCE, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Inclusión Social y Economía Social, 2014-2020,

Según la Estrategia de Comunicación del Comité de Seguimiento del Programa Operativo, los beneficiarios deben de informar a su público de la ayuda otorgada por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante la publitación de:

* el **emblema de la UE** en color, ocupando un lugar destacado y siempre visible.
* una referencia al FSE, con el lema **“El FSE invierte en tu futuro**”.

Para ello, puedes descargar el logotipo en el siguiente enlace: <http://www.fundaciononce.es/es/pagina/emprendimiento-de-personas-con-discapacidad>

Para facilitar posibles dudas que puedan surgir acerca de como hacer esta difusión, se detallan a continuación algunas pautas a seguir, dependiendo del tipo de actividad empresarial. No obstante, cualquier duda, puede ponerse en contacto con nostros a través del correo electrónico: ayudasemprendimiento2016@fundaciononce.es.

1. Actividades con ubicación física (comercios, cafeterías, talleres,...): se pondrá un cartel en un lugar visible de la entrada del local. Preferentemente placa, foam o similar.

Si no se tiene un local concreto donde se ejerza la actividad completamente, pero si se dispone de un despacho o ubicación, ya sea en su domicilio, en un vivero / incubadora de empresas / coworking o lugar similar, donde puntualmente se atienden a clientes, deberá de hacerse la misma difusión descrita anteriormente.

1. Actividades que disponen de página web, blog o similar (comercio electrónico, servicios online,...): el emblema y referencia se pondrán en un lugar visible de la página principal. Se hará difusión en Facebook u otras redes sociales, sólamente cuando se publique información exclusivamente relacionada con la actividad empresarial que se va a ejercer.
2. Profesionales que no dispongan de un local físico o página web (mantenimiento de edificios, trasporte de mercancías,...): el emblema y su referencia deberán estar impresos en documentos que se utilicen como imagen gráfica de la empresa hacia sus clientes (folletos publicitarios o similar).
3. Trasporte de pasajeros (taxis,...): el emblema y su referencia se pondrán en un lugar visible para los clientes, no entorpeciendo, en todo caso, la conducción y en estricto cumplimiento de la legislación a este respecto.

Cualquiera que sea la forma de publicitación elegida, los beneficiarios se comprometen a respetar y aplicar la normativa de uso de marca y logo, estipulada por el FSE, reservándose el derecho de revocación de la autorización del uso de su imagen, si se está haciendo una difusión incorrecta, o incluso, prohibir su publicitación si lo considerasen oportuno, lo cual se le comunicará al beneficario en tiempo y forma.

El emblema debe figurar en color en los sitios web y en los demás medios de comunicación, siempre que sea posible. Únicamente se utilizará la versión monocroma en casos justificados. En todo caso, ocupará un lugar destacado y será siempre claramente visible.

El emblema de la UE está compuesto por una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a una vez y media su altura, y doce estrellas doradas equidistantes que forman un círculo, cuyo centro imaginario es la intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada estrella se inscribe en un círculo de radio 1/18 de la altura de la bandera. Todas las estrellas estarán en posición vertical y su disposición corresponde con las horas en un reloj.

Los colores reglamentarios del emblema son:

* Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo, que corresponde al color RGB: 0/51/153.
* Pantone Yellow para las estrellas que corresponde al color RGB: 255/204/0.

En caso de usar la versión monocroma, porque el emblema esté situado sobre un fondo de color, si fuera la única alternativa, se colocará un borde blanco de grosor equivalente a 1/25 de la altura de la bandera.

En caso de que se incluyan otros logos, el emblema de la UE tendrá, como mínimo, el mismo tamaño que el mayor de los demás logos, medido en altura y anchura.